

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5031

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 16º) de la Ordenanza N° 4916, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 16º) Los responsables de las instalaciones mencionadas en el Art. 1º), cualquiera sea su figura jurídica , en caso de incumplimiento de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de entre 100 U.M. a 5000 U.M. (fijándose la misma en \$ 1,00) , sin perjuicio de las acciones legales que el organismo competente pueda llevar a cabo .-”

Art.2º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-